REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE IZA - BOYACÁ

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

NUMERAL 5º DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA EXPEDIDO POR, DECRETO 1082 DE 2015 Y MANUAL DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MIMC-036-2026

OBJETO:

“CONTRATAR ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 494 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE IZA”.

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO PARA QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTADA DENTRO DEL TERMINO Y CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS.

NOVIEMBRE DE 2026

PRESENTACIÓN

El Municipio de IZA invita a las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos señalados en la presente Invitación de Mínima Cuantía, a presentar ofertas.

Por lo anterior solicitamos elaborar la propuesta con la metodología señalada en la presente **INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Los interesados podrán consultar los Estudios Previos en el Municipio de IZA Boyacá, ubicado en la Cra. 4 No. 4-10 o en la página web www.colombiacompra.gov.co

CAPITULO 1

MARCO GENERAL

La presente Modalidad de Selección del contratista de Mínima Cuantía ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y artículo 3º de la ley 1437 de 2011.

Que por la naturaleza, características de los bienes y/o servicios a contratar y teniendo en cuenta que el valor del mismo no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de Selección del Contratista con la cual se cubrirá la necesidad planteada del objeto, será la Mínima Cuantía conforme a lo establecido en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por cuanto no se trata de aquellos que se contratan de manera directa.

Que, dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados para este fin, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
84121701	Asesores de inversiones
93151501	Servicios financieros de gestión administrativa de empresas publicas

1.2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	CONTRATAR ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 494 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL	MESES	4

	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE IZA		

1.3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Conforme a lo establecido en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por tratarse de un contrato cuyo valor no supera el 10 por ciento de la menor cuantía, la modalidad de seleccionar el contratista será la **MÍNIMA CUANTÍA**, con aplicación de los principios establecidos en el artículo 209 de la constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011 en cuyo caso el factor que determinara la selección del contratista será el menor precio ofrecido.

1.3.1 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses dentro de los cuales el contratista deberá elaborar los documentos de acuerdo con requerimiento dados por el supervisor del contrato, este término se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

1.3.2 FORMA DE PAGO:

El municipio pagará por la administración de los recursos, de manera mensual según la comisión establecida en la propuesta, previa presentación de factura avalada por la supervisión

Para efectuar los pagos será necesario: el Contratista deberá anexar los siguientes documentos o certificaciones:

a) Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
b) Adjunto al informe de ejecución debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes,
c) informe de actividades debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes.
d) Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
e) Certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Si es Persona Jurídica), la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002 (Si es Persona Natural) y el Decreto 1082 de 2015.
f) Y todos los demás documentos requeridos por el municipio en el momento de presentación de las cuentas.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor.

1.3.3 LAS VARIABLES PARA EL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO SON, LOS GASTOS QUE ASUMIRÁ EL CONTRATISTA ASÍ:

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	Según corresponda el régimen tributario
Industria y comercio	10 por mil
RETEICA	1%
Retención por IVA	Según corresponda el Régimen Tributario.
PROCULTURA	2%

ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	2%
ESTAMPILLA PRO JUSTICIA	2%
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	Según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2008. (Art. 23 ley 1150 de 2007)
Garantía	Pago de garantías a favor de la entidad contratante, si las hubiere

Nota: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponte deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudieran incurrir durante la ejecución del contrato.

1.3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el Municipio de Iza, en la zona rural y urbana por tal motivo, el contratista deberá, sufragar todos los gastos que ello presente.

1.3.5 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Característica	**Condición**
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Iza. Nit: 891856077-3
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la entidad puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

A. Garantía de Cumplimiento

El Municipio, exigirá los siguientes amparos y garantías en razón a que debe existir un garante que asuma los posibles riesgos en la contratación, las garantías cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, blindando a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

El contratista deberá constituir la garantía única dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de respectivo contrato, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en los porcentajes, amparos y vigencias que se determinan a continuación:

1. Cumplimiento de las obligaciones sugeridas del contrato estatal: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, en equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, por el término de la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más que es el plazo para la liquidación del contrato por mutuo acuerdo. ***2. Calidad del servicio:*** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual a la duración del contrato más seis (06) meses, dentro de los cuales se deberá liquidar el contrato, plazo el cual se contará contados a partir de su perfeccionamiento. ***3. Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones,*** Para garantizar los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en la ejecución del contrato, equivalente al (5%) del valor total del contrato y con una vigencia del plazo de ejecución y tres (3) años más.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Municipio de Iza.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del Municipio y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Municipio para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el Municipio asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos amparos son requeridos por el Municipio, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

1.4 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PUBLICIDAD A TRAVES DEL SECOP II

En virtud a lo consagrado en el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente (el cual es de obligatorio cumplimiento) la presente invitación de mínima cuantía se publicará en el SECOP II en los términos indicados en el Cronograma de la presente invitación.

Igualmente, en atención a las disposiciones de gobierno la línea, a la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación (tic's), a las disposiciones de gobierno electrónico y con el fin de

hacer más eficiente y publica la entidad Estatal todas las actuaciones derivadas del presente proceso como citaciones respuesta a observaciones, citaciones para corroborar precio artificialmente válido etc. Se publicarán en el portal *www.colombiacompraeficiente.gov.co* pues además de la facilidad de acceso a este portal allí no se tiene la limitante con respecto a día inhábil, pues todos los tiempos y horas se entienden hábiles.

1.5 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES- RUP

Conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, por tratarse de un proceso de selección y contrato de Mínima Cuantía no se requerirá que el oferente esté inscrito en el Registro Único de Proponentes.

1.6 OBLIGACIONES

1.6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en firma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios previos y en la presente invitación.

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.
2. Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
3. Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.
4. Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. (Aplica para Persona Natural).
5. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).
6. Presentar factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
7. Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.
8. Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
9. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.
10. Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual
11. Entregar en medio magnético y cargue a plataforma SECOP II todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
12. Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc (cuando aplique).
13. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.
14. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.

15. Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen. (cuando aplique).
16. Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. (cuando aplique).

17. Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan Anticorrupción y Atención. (cuando aplique).
18. Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato. (cuando aplique).
19. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
20. Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales (cuando aplique).
21. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de la misma y sus sistemas de información físicos y digitales.
22. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

1.6.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Garantizar el manejo, administración, y pago de la totalidad de los recursos aportados al municipio de Iza con ocasión al convenio 494 de 2025.
2. Apertura las cuentas bancarias necesarias para la ejecución del Encargo fiduciario, en la cual serán depositados los recursos objeto del futuro contrato.
3. Enviar al Fideicomitente los respectivos formatos a los que haya lugar para adelantar los respectivos pagos correspondientes.
4. El futuro contratista (fiduciaria) realizará los giros netos requeridos por el Fideicomitente previa autorización del Interventor y/o supervisor, por un mecanismo electrónico de transferencia de recursos, para lo cual los beneficiarios de los giros deben estar bancarizados.
5. Informar al Fideicomitente sobre la insuficiencia de recursos para realizar los giros ordenados por este y previo visto bueno del Interventor/supervisor.
6. Entregar mensualmente al Fideicomitente, un extracto de cuenta donde se manejen, administre y paguen los recursos.
7. Mantener los bienes objeto de la Fiducia separados de los suyos y de los que correspondan a otros negocios fiduciarios, llevando una contabilidad separada de la FIDUCIARIA y de los otros negocios fiduciarios de tal manera que pueda verificar en cualquier momento su situación.
8. Presentar al FIDEICOMITENTE la rendición de cuentas de que trata el numeral 4° del artículo 1236 del Código de Comercio, así como la Circular Externa 007 de 1996 expedida por la Superintendencia Bancaria (Hoy Financiera de Colombia), o las normas que lo modifiquen, sustituyan o deroguen. Este informe podrá enviarse por correo electrónico.
9. Girar los rendimientos de manera mensual a la cuenta que sea notificada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
10. Conservar, custodiar y tener a disposición del Fideicomitente o de cualquier otro organismo competente, toda la documentación relacionada con el presente encargo fiduciario, así como los documentos relacionados con los pagos efectuados y de los extractos del movimiento de las cuentas.
11. Entregar los informes que sean solicitados por las entidades de control ya sea de orden municipal, departamental o nacional.
12. Abstenerse de efectuar pagos cuya destinación no se enmarque dentro del objeto del presente encargo fiduciario.
13. Disponer permanentemente de la suficiente capacidad operativa y técnica necesaria, para la administración y ejecución del presente contrato.

CAPITULO 2

2.1. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas aquellas personas naturales, jurídicas, figuras asociativas, Uniones Temporales o Consorcios que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley.

PARÁGRAFO: Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica.

En cuanto a los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos y extensión de la participación de la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

b. La duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término de la duración para la ejecución del contrato y seis (06) meses.

2.2. CONTROL CIUDADANO E INTERVENCIÓN DE VEEDURÍAS:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, en el presente proceso de selección y posterior contrato.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. (Capítulo IV Titulo 1 Artículo 17 y siguientes).

2.3. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES, OFERTAS Y SUBSANACIONES:

Presentación de observaciones a la invitación: tenga presente que las observaciones formuladas a la invitación deberán presentarse únicamente a través de la sección " observaciones a la invitación" de la página web del porta del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

La alcaldía de Iza recibirá las observaciones a la invitación pública y dará respuestas a las mismas, acorde con el cronograma del proceso.

Las propuestas deben ser presentadas en el plazo establecido en el cronograma del proceso y únicamente a través de la sección "CREAR OFERTA" en la plataforma del secop II.

Los documentos que aporten los oferentes a fin de subsanar los requerimientos de la entidad se remitirán únicamente a través de la sección "MENSAJES" en la plataforma del SECOP II.

NOTA: Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 del 93 y demás normas concordantes.

Una vez publicado el informe de evaluación, y dentro del término señalado en el cronograma del proceso podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes, únicamente a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

El Municipio de Iza, sólo considerará las observaciones realizadas durante el plazo señalado en el cronograma del proceso.

2.4. PROPUESTAS PARCIALES

No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso el Municipio no hará adjudicaciones parciales.

2.5. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

En ningún caso se aceptarán propuestas alternativas.

2.6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección y contrato cuya cuantía no supera el 10% de la menor cuantía la entidad contratante utilizara la MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA DE MÍNIMA CUANTÍA, conforme a lo contemplado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente; **Para cuyo caso el único criterio de selección el contratista será el menor precio ofrecido a la entidad contratante.**

2.7 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO DE LA PROPUESTAS:

El proponente deberá aportar a su propuesta la descripción técnica de todos los elementos que hacen parte del objeto a contratar, según las características técnicas establecidas en la presente invitación pública.

2.8 REQUISITOS HABILITANTES DEL OFERENTE:

En atención a lo consagrado en el Artículo 2 numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

De acuerdo al artículo 5, numeral 1 de la ley 1150 de 2007, serán requisitos habilitantes los siguientes requisitos jurídicos habilitantes.

1. Carta de Presentación de la Propuesta (Anexo N. 1): Debidamente suscrita por el oferente, en dicha carta bajo la gravedad de juramento se deberá aclarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de intereses establecidos en la Constitución y leyes vigentes.

2. Compromiso anticorrupción (Anexo N. 6): El oferente deberá suscribir y cumplir lo establecido en el formato adjunto en plataforma Secop II.

3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural oferente o del representante legal para personas jurídicas.

4. Certificaciones de inexistencia de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría), judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas (Policía Nacional), el oferente podrá adjuntar copia de los correspondientes certificados de persona natural o representante legal de la empresa o empresas oferentes, emitidos por las correspondientes autoridades.

- Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia de todos los integrantes. En todo caso y en cumplimiento de lo previsto en el Decreto Ley 0019 de 2012, la Entidad podrá verificar los antecedentes disciplinarios (procuraduría), fiscales (contraloría), judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas del proponente (persona natural, jurídica, representantes de Consorcios o Uniones Temporales) a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Policía Nacional.

- Si el oferente es persona jurídica deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal. Renovado, Si es persona natural deberá adjuntar el registro mercantil. En ambos casos la actividad comercial debe ser afín con el objeto del contrato. La fecha de expedición no debe ser

mayor a un (1) mes. El anterior requisito no será exigible para las personas naturales que acrediten el ejercicio de una profesión liberal. En caso de prórroga del plazo de cierre de la invitación, éste certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. debe acreditar que se ha fabricado con un (1) año de antelación a la fecha de la invitación pública y que su duración no sea inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

- Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas que lo integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Personas naturales: se debe allegar copia legible de pago de salud vigente, pensión y ARL como cotizante, si aplica. Personas jurídicas: debe aportar certificación donde exprese que se encuentra al día en el pago de aportes y cotizaciones en los términos definidos por la ley suscrita por el representante legal o revisor fiscal si a ello hubiere lugar dentro de los 30 días anteriores al cierre de la presentar invitación. En caso de ser suscrita por el revisor fiscal este debe tener dicha certificación, copia legible de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la junta central de contadores.

5. Registro Único Tributario ACTUALIZADO
6. REDAM: De acuerdo a lo establecido en la ley 2097 de 2021 reglamentada por el decreto 1310 de 2022 y con el fin de verificar la condición de deudor moros de las obligaciones alimentarias del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), El Municipio de Iza accederá a los mismos a través de la página web del Ministerio de las Tecnologías de la Información, guardando la reserva y de acuerdo a los parámetros establecidos con la mencionada norma. En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre como deudor alimentario, la propuesta será rechazada, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021

7. EXPERIENCIA REQUERIDA: 1. Para cumplir con la experiencia exigida, el proponente deberá acreditar con Máximo Dos (2) contratos ejecutados, en la Administración de encargos fiduciarios y/o patrimonios autónomos, y/o fiducia publica que impliquen recaudo, administración y transferencia de recursos a terceros, así como el manejo y control de documentos para pagos.

El proponente debe soportar la información mediante copias de contratos y/o certificaciones que acrediten tal experiencia.

Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

Nombre de la empresa contratante
Número del contrato
Nombre del contratista
Objeto del contrato
Valor total del contrato
Fecha de inicio y terminación del contrato
Par los contratos en asociación especificación del porcentaje de participación.

Si la información suministrada incumple cualquiera de los requisitos anteriormente citados en este numeral y el proponente no subsana en los términos y tiempos exigidos por la entidad será considerado NO HABILITADO.

No se aceptan auto certificaciones. Los contratos o convenios válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el contratante y el proponente o el miembro del consorcio o unión temporal que acredite la experiencia (contratista de primero orden); cualquiera otra derivación de estos no será tenida en cuenta.

Nota: El valor actualizado del contrato a vigencia 2026, junto con sus adicciones, se calculará en Salario Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del año en el cual se suscribió el contrato o la adición, de acuerdo con la siguiente tabla:

Periodo	SMMLV
De enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	1.000.000
De enero 1 de 2023 a dic 31 de 2023	1.160.000
De enero 1 de 2024 a dic 31 de 2024	1.300.000
De enero 1 de 2025 a dic 31 de 2025	1.423.500
De enero 1 de 2026 a dic 31 de 2026	1.750.905

8. PROPUESTA ECONÓMICA:
a. Deberá diligenciarse, el formulario de la propuesta económica.
b. Los precios contenidos en el formulario de la propuesta económica de la plataforma Secop II no están sujetos a ajuste alguno.
c. En el evento en que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
d. Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica de la plataforma Secop II, en particular las siguientes:
- La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario”
- Las sumas correspondientes a la columna valor total.

NOTA 1: El proponente no podrá ofertar el valor superior al promedio establecido para cada ítem en el estudio previo ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SO PENA DE RECHAZO.

9. Póliza de seriedad de la Oferta: Se establece la necesidad de solicitar **GARANTÍA DE SERIEDAD DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES. EL PROPONENTE DEBE ALLEGAR GARANTÍA DE SERIEDAD POR EL VALOR DEL 10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL A FAVOR DEL ENTE MUNICIPAL POR 90 DÍAS.** En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta el acta de inicio del contrato resultante del presente proceso de selección. Se establece dicho requisito en aras de evitar incumplimientos de oferta, los cuales se presentan en gran parte en la modalidad de mínima cuantía. **NO SUBSANABLE DECRETO 1882 DE 2018.**
2.9 NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan

JURAMENTO Y CESIÓN: Por el sólo hecho de enviar la propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007 y, la Entidad hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso.

MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011:
1. Multas: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

2. Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.

INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

INDEMNIDAD: Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne únicamente cuando los daños o perjuicios sean atribuibles a actuaciones de la fiduciaria, sus subcontratistas o dependientes. En caso contrario, la responsabilidad corresponderá al municipio.

DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Iza.

VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

2.18 RECHAZO DE PROPUESTAS IRREGULARES:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, un día antes de la fecha límite de adjudicación, de acuerdo al cronograma del proceso.

El Municipio de Iza rechazará una o varias propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el(los) verificador(es) o evaluador(es) haya(n) solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados.
2. Cuando el proponente presente en su propuesta económica o en la verificación aritmética el valor total de la misma supere el presupuesto oficial estimado para la contratación; así mismo el valor de la propuesta se enmarque en un precio artificialmente bajo con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. (art.2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015).
3. Cuando el Municipio en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa, o se compruebe que la información en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde a la realidad, o cuando con la presentación de la oferta no se cumpla con el perfil solicitado en el estudio de oportunidad y la invitación o no se anexe la documentación que acredite la experiencia solicitada en los documentos referidos.

4. Cuando la propuesta sea presentada luego de la hora y/o fecha exacta señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
5. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en la presente invitación.
6. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
7. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
8. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o su representante legal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.
9. Cuando el proponente participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita, o cuando se compruebe su participación en diferentes ofertas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
10. Cuando el proponente persona natural o jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal haya participado como contratista o subcontratista en proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección.
11. Cuando al proponente, persona natural o jurídica, o a uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se les haya aconsejado la propuesta para la realización de la Interventoría al contrato objeto del presente proceso.
12. Cuando no se presente la propuesta económica.
13. Cuando en la propuesta económica, uno cualquiera de los valores unitarios de los ítems, exceda al 100% del valor unitario del correspondiente precio unitario oficial estipulado en dicho ítem, en el presupuesto oficial, presentado en el documento de Estudios Previos del proceso.
14. Cuando en la propuesta económica, se presente algún valor en moneda extranjera.
15. Cuando en la propuesta económica no se consigne dato alguno, ni en pesos ni en porcentaje (%), por concepto de administración, imprevistos y/o utilidad. (solo aplica para obra)
16. Cuando los anexos y la oferta económica no se encuentren debidamente firmada en original, por el proponente o su representante legal para el caso de personas jurídicas, consorcios y uniones temporales.
17. Cuando el sobre (s) que contienen la propuesta y/u oferta no vengan dirigidos al Municipio e identificado correctamente el proceso de selección para el cual se presenta la propuesta.
18. Cuando las certificaciones del personal propuesto no cumplan con lo solicitado en el estudio previo y en la invitación pública o cuando en la carta de compromiso para disponibilidad de tiempo del personal propuesto no se cumpla con el porcentaje establecido en los presentes pliegos de condiciones o no se presente suscrita en original por el aspirante al cargo ofertado. (Solo aplica para obra y consultorías).
19. Cuando la propuesta sea entregada en un lugar y/o dependencia diferente, al indicado en esta invitación y/o cuando el oferente no diligencie la planilla de radicación de la oferta.
20. Cuando el proponente se encuentre registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, situación que la entidad verificará.
21. Cuando el objeto social del proponente que sea persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
22. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratar o no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar oferta y/o celebrar el contrato.
23. Cuando el proponente en su oferta económica condicione la forma de pago o el plazo.
24. Cuando no se presente propuesta económica alguna.
25. Cuando no se presente en la propuesta las fichas técnicas propias del proponente, donde se evidencie la calidad y descripciones requeridas por la entidad (Siempre y cuando hayan sido solicitadas en forma expresa por el Municipio bien sea en los estudios o en la invitación.
26. Cuando se modifique el formato del anexo 03 Propuesta Económica.

2.11 CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de presentarse empate a menor precio entre dos o más ofertas, la entidad contratante aceptara y adjudicara a quien primero de los empatados haya entregado la oferta ante la entidad contratante según el orden de entrega de las mismas, conforme a lo establecido en el numeral 6º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.

2.12. **CONDICIONES PARTICULARES EN SECOP II**

Los proponentes deberán tener en cuenta lo siguientes:
1. El usuario a través del cual participan en secop II, deberá encentrase diligenciado de forma correcta con toda la información necesaria para efectos de su participación, en tal sentido, si son personas naturales, deberán indicar NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS, tanto en el nombre de la entidad, en el nombre abreviado como en el campo del representante legal. En caso de ser personas jurídicas, el nombre del representante legal debe cumplir con estas previsiones.
2. Los documentos que Sena publicados y cargado por los proponentes con su oferta y que hagan referencia al cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los formatos, anexos, carpetas formato ZIP y demás, DEBERÁN estar nombrados por el contenido de los mismos. Ejemplo1: si se trata de la carta de presentación el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse FORMATO 1 CARTA DE PRESENTANCIÓN; ejemplo 2: Si se trata del certificado de antecedentes fiscales, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse CERTICADO ANTECEDENTES FISCALES; y así para cada archivo, de modo que, al momento de efectuar la evaluación, sea posible realizarla sin inconvenientes.
3. De igual modo, la condición prevista en el numeral anterior, aplica para los documentos que el sena cargados a través de mensajes dentro del proceso contractual de SECOP II, así como en la sección de observaciones.
4. Finalmente, los proponentes deberán tener en cuenta las guías para PROVEEDORES, establecida por Colombia compra eficiente para SECOP II, las cuales podrán ser consultadas a través del siguientes link https://colombiacompra.gov.co/consulta-en-el-secop-ii/como-usar-el-secopii-provedores

2.13 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Una vez verificados los requisitos habilitantes del proponente con el menor precio, y teniendo en cuenta las reglas de Subsanabilidad establecidas por el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y en caso que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso; Igualmente si no llegare a existir ofertas para la misma.

2.14 VERIFICACIÓN DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

En atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá y citara al proponente través de la página www.colombiacompra.gov.co al desarrollo de una audiencia con el objeto que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones el comité asesor, recomendara el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

2.15 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

La siguiente es la cronología del presente proceso de **Contratación de Mínima Cuantía**, a llevarse a cabo por la entidad contratante:

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	FORMA Y LUGAR
PUBLICACIÓN INVITACIÓN, ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	13 de noviembre de 2026	Página web: del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES	18 de noviembre de 2026 a las 14:00	Página web: del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
SOLICITUDES DE LIMITACIÓN A MIPYMES	18 de noviembre de 2026 a las 14:00	Página web: del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
RESPUESTA A OBSERVACIONES	19 de noviembre de 2026 a las 17:00	Página web: del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
PUBLICACIÓN AVISO QUE INDICA SOBRE LA LIMITACIÓN O NO DEL PROCESO A MIPYMES	19 de noviembre de 2026 a las 17:00	Página web: del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
PLAZO MAXIMO PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS	19 de noviembre de 2026 a las 17:00	Página web: del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA ENTREGA DE DOCUMENTOS HABILITANTES Y OFERTA ECONÓMICA. (PLAZO MÁXIMO PARA REPRESENTAR OFERTAS).	20 de noviembre de 2026 a las 17:00	Página web: del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR Y PUBLICACIÓN DE EVALUACIÓN	23 de noviembre de 2026 a las 15:00	Página web: del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
PLAZO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN.	24 de noviembre de 2026, 15:00	Página web: del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
PLAZO PARA SUBSANAR LA AUSENCIA DE REQUISITOS HABILITANTES O FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES SEGÚN INFORME DE VERIFICACIÓN.	24 de noviembre de 2026, 15:00	Página web: del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
RESPUESTA OBSERVACIONES Y PÚBLICACIÓN INFORME DEFINITIVO	24 de noviembre de 2026, 17:00	Página web: del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
ACEPTACIÓN DE OFERTA	24 de noviembre de 2026, 17:00	Página web: del portal de SECOP II, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

2.16 EXPEDICIÓN DE ADENDAS:

El MUNICIPIO DE IZA, se reserva el derecho de modificar el presente cronograma a su libre albedrío y según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constar por escrito a través de Adenda la cual se publicará en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

2.17 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

En atención a lo consagrado en el numeral 4º del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes de quien presento el menor precio y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

De no logarse la habilitación de algún proponente se declarará Desierto el Proceso.

2.18 PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE MENOR PRECIO.

En atención a lo consagrado en el Numeral 4º de Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, la verificación de requisitos habilitantes se hará respecto de la oferta que presente el menor precio y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el día señalado en el CRONOGRAMA de la invitación Pública de Selección Objetiva, la entidad contratante por intermedio del comité evaluador designado se reunirá con el fin de verificar los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación, producto del cual se concluirá:

1. Sera aceptada la propuesta que cumpla con todos los requisitos Habilitantes, y técnicos siempre que el precio ofrecido no supere el 100% del presupuesto oficial de la entidad indicado en la presente invitación de mínima cuantía.
2. Si el oferente a quien se le verifique requisitos habilitantes no aporto alguno de ellos en las condiciones exigidas en la presente invitación, en atención a las reglas de subsanabilidad consagradas en el Manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, se le concederá un plazo para la subsanación de los mismos, el cual está determinado en el Cronograma de la presente invitación.
3. Si vencido el plazo consagrado en el Cronograma, para subsanar requisitos jurídicos o técnicos y no fueren subsanados por el oferente, será rechazada la oferta, caso en el cual se verificarán requisitos a quien presento el segundo precio más bajo y así sucesivamente.
4. Si la propuesta económica excede el 100% del presupuesto oficial la propuesta no será aceptada ni será sujeta a subsanación.

La evaluación de la oferta otorgara el máximo puntaje permitido equivalente a 100 puntos, los cuales se le otorgaran a quien presente la oferta con menor precio.

Como producto de la Verificación de Requisitos y Evaluación de Precio se suscribirá un acta así:

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

REQUISITOS EXIGIDOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Requisitos Habilitantes de orden Jurídico verificados por la entidad		
Requisitos Habilitantes de orden jurídico aportados por el oferente		

ecio de la oferta:		**Puntos Otorgados**	

2.19 SOLICITUD PARA SUBSANACIÓN

En atención a lo consagrado en el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

Los documentos que aporten los oferentes a fin de subsanar los requerimientos de la entidad, se remitirán únicamente a través de la sección mensajes en la plataforma SECOP II.

2.20 PRESUPUESTO OFICIAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la tesorería del municipio de Iza ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 2026000259 de fecha 13 de noviembre de 2026, con cargo a los rubros 2.3.2.02.02.005.28 denominado construcción y servicios de la construcción – unidades sanitarias, por un valor de VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($26.263.575).

2.20.1 JUSTIFICACIÓN SUMARIA DEL VALOR ESTIMADO:

Para el efecto de analizar los diferentes servicios, se procedió a realizar distintas cotizaciones a fin de identificar y verificar el porcentaje de administración de los recursos objeto de la presente convocatoria así:

NOMBRE	VALOR ADMINISTRACIÓN
AVAL FIDUCIARIA	Comisión de administración: Cinco salarios mínimos mensual legales vigentes (4 SMMLV), expresado en pesos antes de IVA
FIDUAGRARIA	3,5 SMMLV más IVA, desde la firma del contrato hasta la terminación o cumplimiento del objeto del contrato. Esta comisión incluye hasta 10 giros mensuales.

Por lo anterior para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de mínima cuantía se establece un presupuesto oficial VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($26.263.575). incluido IVA y deducciones que, para el caso, la alcaldía del Municipio de Iza, realizó las consultas de mercado bajo cotizaciones referentes a este tipo de servicios, bajo una comisión fija de aproximadamente 4 SMLMV además de los gatos legales y fiscales de las especificaciones del presupuesto a la presente vigencia de conformidad al salario mínimo legal 2026, el salario mínimo legal vigente es de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905). arrojando el presente presupuesto oficial, que no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, para así buscar que las condiciones y calidad del servicio sean las más recomendadas y viables técnica y financieramente para la alcaldía de Iza, resultando como presupuesto oficial del presente proceso, la siguiente discriminación de costos y cantidades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio para el manejo, administración y pago de los recursos derivados del convenio 494 de 2025 suscrito entre ministerio de vivienda, ciudad y territorio y el municipio de Iza	mes	4	$6.565.893,75	$26.263.575

NOTA: Es importante mencionar que los proponentes no podrán superar el promedio de la comisión establecida dentro del estudio del mercado es decir no se podrá superar, so pena de rechazo.

VALOR QUE INGRESA A LA FIDUCIA

La suma de dinero que ingresará para la administración y pagos asciende al valor de MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($1,411.911.812). EL

MUNICIPIO DE IZA no asume ningún tipo de responsabilidad por el mal uso que el proponente haga del presupuesto oficial estimado para la realización de sus cálculos económicos.

2.21 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La Comunicación de Aceptación de la propuesta se hará por parte de la entidad contratante por medio escrito la cual se publicará en la página web www.colombiacompra.gov.co

En atención a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente **LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA JUNTO CON LA OFERTA CONSTITUYEN EL CONTRATO CELEBRADO**; Sin embargo en atención a las reglas de la sana crítica y principios consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el oferente aceptado deberá suscribir con la entidad El Contrato respectivo con el lleno de los requisitos legales, formales y para su ejecución producto del acuerdo de voluntades conforme a la presente invitación y a la naturaleza del objeto requerido por la entidad.

2.21 LIMITACIÓN A MIPYMES

Los interesados deben tener en cuenta la fecha y hora prevista para la presentación de observaciones y limitaciones a Mipymes, cierre del presente proceso y demás actividades que se realizaran a través de la página web del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii o de manera presencial de acuerdo a lo señalado en el cronograma del proceso.

Conforme a lo prescrito por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2021 el presente proceso debe limitarse a Mipymes siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas dentro del término concedido en el cronograma.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

LIMITACIONES TERRITORIALES. Se pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

2.23 CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

En virtud al principio de responsabilidad y a la facultad de delegación de los servidores públicos, la entidad contratante delegará a un funcionario de la entidad como Supervisor del contrato, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del mismo y será la persona responsable entre otras, de aceptar los bienes objeto del contrato, en las condiciones establecidas en la presente Invitación de mínima cuantía.

Se Suscribe,

EDGAR ALEXANDER AVELLA FLOREZ
Alcalde Municipal

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE IZA
REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública Nº XXX- xxxx

"OBJETO XXX".

EL SUSCRITO _____ Actuando en nombre propio o en Representación de_____ acuerdo con la invitación pública, formulo la siguiente oferta para la "**XXX",** según las siguientes características técnicas:

Cuadro
En caso de ser aceptada la presente oferta**,** me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

1. Que esta oferta sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conozco la información general y demás documentos de la Contratación Mínima Cuantía y que acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley, y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos Cinco (05) años anteriores a la fecha de entrega de la presente oferta.
6. Que me comprometo a ejecutar el contrato dentro del plazo establecido en la presente Invitación.
7. Validez de la propuesta mínimo noventa (90) días.
8. Que el valor total de la propuesta presentada es por ($xxxx) letra y numero

Atentamente,

Nombre _____
Documento de Identidad _____
Dirección _____
Ciudad:_____
Telefax _____
Correo Electrónico _____
Número de Celular: _____

_____
FIRMA DEL OFERENTE

ANEXO 2
MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE IZA

Los suscritos_____ *(Nombre o razón social del integrante)*_____ de_____*(Nombre o razón social del integrante)*, respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el presente proceso de selección cuyo objeto es: "**XXX"**, Según Características Técnicas establecidas en la Invitación publica de Mínima Cuantía No. XXX- xxx.

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

El consorcio está integrado y nuestro porcentaje de participación es:

Nombres y apellidos, documento de identidad y porcentaje de participación
_____
_____
_____

El total de la columna, decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al Cien Por Ciento (100%)

El consorcio se denomina CONSORCIO _____
La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
El representante del Consorcio es _____(*indicar el nombre completo),* identificado con C.C. Nº. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
La sede del Consorcio es: _____

Dirección de correo: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____
Telefax: _____
Ciudad: _____
Numero de Celular: _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____

_____
(*Nombre y firma del Representante Legal*
(Nombre y firma del Representante de cada uno de los integrantes)

_____
(*Nombre y firma del Representante Legal*

ANEXO *3*
MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha_____

Señores:
MUNICIPIO DE IZA.

Los suscritos, _____ *(nombre de Representante Legal)* y _____ (*Nombre del Representante Legal),* debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante)* y _____(*nombre o razón social del integrante),* respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el presente proceso de selección, cuyo objeto es: **XXXXX**, Según Características Técnicas establecidas en la Invitación publica de Mínima cuantía No. **XXXXX**- XXXX.

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato.

La unión Temporal está integrada, y nuestro Compromiso de participación en porcentaje es:

Nombre términos y extensión compromiso de participación en la ejecución del contrato
_____
_____

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al Cien Por Ciento (100%)

La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL: _____
La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
El representante de la Unión Temporal es _____*(identificar el nombre,)* identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº._____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo: _____.
Correo electrónico: _____.
Teléfono: _____.
Telefax: _____.
Ciudad: _____.
Número de Celular: _____.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del año XXX.
_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____
(*Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal*

ANEXO 4
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública Nº xxxxxxx

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE _____

REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública Nº xxxxxxxxxxxxxxx

OBJETO: "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX".

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras] [valor de la propuesta en números]. Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman la prestación de servicios a realizar:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Contratar encargo fiduciario de administración y pagos en cumplimiento del convenio 494 de 2025 suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio y el municipio de Iza.	MESES	4		

Con lo anterior se concluye que el Valor Total de la Oferta Económica es por un valor del presupuesto oficial (valor en letras y números).

Nota 1. El proponente no podrá ofertar un valor superior al cotizado para la presente invitación es decir el presupuesto oficial.

NOTA 2. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

Ciudad :
Dirección :
Teléfono(s) :
Fax :
E-mail :

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :
Documento de identificación :
Firma del representante legal :
C.C.

ANEXO 5
MODELO CERTIFICACIÓN DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Señores:
MUNICIPIO DE _____

Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública Nº xxxxxxxxxxxxxxxxxx

El suscrito, XXXXXXXXXXXXX identificado con c.c. No XXXXXXXX expedida en XXXXXXXX, en calidad de (REVISOR FISCAL / REPRESENTANTE LEGAL) de XXXXXXXXXX con Nit XXXXXXXXX certifica que (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), se encuentra a paz y salvo con el Estado por concepto de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de suscripción de la presente certificación, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de 2026

Ciudad :
Dirección :
Teléfono(s) :
Fax :
E-mail :

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :
Documento de identificación :

Firma del representante legal :
C.C.

ANEXO 6
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
IZA– BOYACA
REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA No. MIMC-0XX-2026

OBJETO: "xxxxxx**"**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 7

MODELO DE CARTA DE DECLARACIÓN SOBRE LA NO EXISTENCIA DE CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

(Ciudad), día mes año

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
IZA– BOYACA
REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA No. MIMC-0XX-2026 MUNICIPIO DE IZA

ASUNTO: Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades

Mediante la presente carta me permito certificar que ni el suscrito _____(nombre del proponente)_____ni mi organización (nombre de la organización que lo postula) ", entidad que represento, se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el Decreto 128 de 1976 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas que reglamenten la materia para contratar.

Cordialmente,

(Firma)
Nombre:
Identificación:
Teléfono:
Correo electrónico:

	NOMBRE	CARGO
ELABORÓ	ING. NIDIA MILENA RODRIGUEZ	CONTRATISTA
REVISÓ	EDGAR ALEXANDER AVELLA FLOREZ	ALCALDE MUNICIPAL
APROBÓ	EDGAR ALEXANDER AVELLA FLOREZ	ALCALDE MUNICIPAL